CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS Y SUS SUPLENTES A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 6, fracción XXV, 15, 16, fracción I, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2022, y en relación con la fracción II de su Artículo Tercero Transitorio, se convoca a todas las personas servidoras públicas, así como a todo el personal que preste sus servicios en Instituto Tecnológico Superior de Champotón al proceso de selección de las personas consejeras y sus suplentes, quienes fungirán como primer contacto para orientar y acompañar a la presunta víctima de hostigamiento sexual o acoso sexual.

La presente Convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria Abierta tiene por objeto registrar a las personas que tengan interés en postularse o sean nominadas para participar en la selección como Personas Consejeras en Instituto Tecnológico Superior de Champotón, tras cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDA. Las funciones que desempeñarán las Personas Consejeras y sus suplentes se encuentran previstas en el numeral 19 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche.

TERCERA. Las personas que se postulen o sean nominadas para participar en la selección como Personas Consejeras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la calidad de persona servidora pública en la Administración Pública del Estado de Campeche;
II. Reconocerse por su integridad al no contar con acusación o señalamiento de cometer algún acto de hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier acto de violencia contra persona alguna, ni haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal;
III. Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro del Instituto Tecnológico Superior de Champotón.
IV. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control;
V. Contar preferentemente con conocimientos básicos en temas de igualdad, equidad de género, derechos humanos, prevención o atención de hostigamiento sexual o acoso sexual, para lo cual deberá presentar su currículum vitae y la constancia que acredite dichos conocimientos.

Este requisito no limitará la participación o postulación de los interesados a ser Personas Consejeras.

CUARTA. El proceso de registro y selección se realizará de la siguiente manera:

Registro. Durante el término de diez días hábiles, que quedará comprendido del 9 de febrero al 15 de febrero de 2024, todas las personas servidoras públicas, así como todo el personal que preste sus servicios en Instituto Tecnológico Superior de Champotón podrán registrar sus postulaciones o nominaciones ya sea enviando un correo electrónico a comitedeetica@champoton.tecnm.mx, o bien, haciendo el registro personalmente ante la persona que presida el Comité de Ética del Instituto

Los datos para llevar a cabo el registro serán:

a. nombre completo de la persona
b. cargo y área de adscripción
c. correo electrónico
d. número telefónico
e. extensión.

La persona que presida el comité, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberá cerciorarse que las personas que se hayan postulado o hayan sido nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así se les registrará como candidatos, previa notificación personal.

Promoción. Durante el término de cinco días hábiles, que quedará comprendido del 16 de febrero al 22 de febrero de 2024, se realizará la promoción de las personas candidatas para ser designadas como Personas Consejeras.

Para la difusión de las candidaturas, así como para incentivar la participación activa en el proceso de selección, el Comité del Instituto Tecnológico Superior de Champotón.

Selección. Concluido el período de promoción, el 22 de febrero de 2024 todas las personas servidoras públicas, así como todo el personal que preste sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Champotón podrán ejercer su voto mediante un Formulario de Google en el siguiente link –>; dejando constancia de que han realizado su sufragio.

La Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, realizará el conteo de votos el 4 de marzo de 2024 y las personas que obtengan el mayor número de votos serán designadas como Personas Consejeras titulares; mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán como sus suplentes.

QUINTA. Una vez concluido el proceso de selección, la persona que presida el comité difundirá los resultados de la elección en el portal Institucional del Instituto, privilegiando los medios electrónicos para tal efecto; además de que convocará, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a las personas titulares electas y suplentes a la sesión extraordinaria del Comité de Ética para que acepten y protesten el cargo y les sea otorgada su constancia de designación.

En la referida sesión extraordinaria del Instituto Tecnológico Superior de Champotón, las Personas Consejeras, en calidad de titulares y suplentes, firmarán además una carta compromiso en el momento que tomen protesta, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo.

La persona que presida el Comité de Ética, informará a la Secretaría de Inclusión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche la designación de las Personas Consejeras.

SEXTA. Los cargos de las Personas Consejeras y sus suplentes serán de carácter honorífico.

SÉPTIMA. En caso de que no se registre alguna persona para participar en la selección como Personas Consejeras, la persona que presida el comité de Ética, tomando en cuenta lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, presentará ante el Comité de Ética al menos 4 propuestas para su selección.

OCTAVA. En lo que no se oponga al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, para el procedimiento de selección de las Personas Consejeras y sus suplentes le serán aplicables de manera supletoria las disposiciones que rigen la elección de los miembros de los Comités previstas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad Champotón, Campeche, el 9 de febrero de 2024.

Integrantes del Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Champotón.

JOAQUÍN FERNANDO PÉREZ AMÁBILIS
PRESIDENTE

GUADALUPE TORRES GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

MAYLEN GUADALUPE MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ELOISA DEL ROSARIO PACHECO GARCIA COSGALLA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

AMAYRANY NICTE-HA SARRICOLEA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

LEYDI RUBÍ CHACÓN MORALES
TERCER TITULAR

ARQ. PEDRO ALEJANDRO PÉREZ ESCAMILLA
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO